

## ANEXOS PROTOCOLO DE MONTREAL

### **Anexo A**

#### **Grupo I: CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114, CFC-115.**

Refrigeradores, aire acondicionado, spray, solventes, espumas.

Larga vida en atmósfera (CFC-11, 50 años; CFC-12, 102 años; CFC-115, 1700 años).

No tóxicos, no corrosivos y no inflamables.

#### **Grupo II: Halón 1211, Halón 1301, Halón 2402.**

Extintores de incendios, con larga vida en atmósfera (Halon 1310, 65 años).

2005: 50% reducción de línea base (promedio 1995-1997).

2007: 85% reducción

2010: 100% reducción, con exenciones de uso crítico.

### **Anexo B**

#### **Grupo I: CFC-13, CFC-111, CFC-112, CFC-211, CFC-212, CFC-213, CFC-214, CFC-215, CFC-216, CFC-217.**

Otros CFCs completamente halogenados.

2003: 20% reducción de línea base (promedio 1998-2000).

2007: 85% reducción

2010: 100% reducción, con exenciones de uso crítico.

#### **Grupo II: Tetracloruro de Carbono.**

Solvente.

2005: 85% reducción de línea base (promedio 1998-2000).

2010: 100% reducción, con exenciones de uso crítico.

#### **Grupo III: Metil cloroformo.**

Solvente.

2003: Congelación

2005: 30% reducción de línea base (promedio 1998-2000).

2010: 70% reducción

2015: 100% reducción, con exenciones de uso crítico.

## Anexo C

### Grupo I: HCFC.

Sustancias alternativas a los CFCs.  
1,4 a 19,5 años en la atmósfera

2015: Nivel base de consumo.

2016: Congelación.

2040: Reducción 100%.

### Grupo II: HBFC.

1996: 100% reducción, con exenciones de uso crítico.

## Anexo D

Lista de productos que contienen sustancias controladas especificadas en el anexo A **(excepto cuando se transportan en expediciones de efectos personales o domésticos, o en situaciones similares sin carácter comercial normalmente eximidas de trámite aduanero)**

Productos:

- Equipos de aire acondicionado en automóviles y camiones (están o no incorporados a los vehículos).
- Equipos de refrigeración y aire acondicionado/bombas de calor doméstico y comerciales **(cuando contienen sustancias controladas especificadas en el anexo A, tales como refrigerantes y/o materiales aislantes del producto)** por Ej.: Refrigeradores, congeladores, deshumificadores, Enfriadores de Agua, Máquinas productoras de hielo, Equipos e aire acondicionado y bombas e calor.
- Productos en aerosol, salvo los productos médicos en aerosol.
- Extintores portátiles
- Planchas, tableros y cubiertas de tuberías aislantes.
- Prepolímeros.

Respecto al presente anexo, es dable considerar, que primero debemos estar a las excepciones establecidas, es decir, expediciones de efectos personales o domésticos, o en situaciones similares, sin carácter comercial.

De lo anterior se colige de forma ineluctable que toda vez que estemos fuera de dicha excepción, debemos estar a las restricciones establecidas para dichas sustancias controladas, en relación al año del despacho.

**Anexo E**  
**Bromuro de metilo.**

Fumigante en cultivos de alto valor, control de pestes y tratamiento cuarentenario de insumos agrícolas para exportación.

0,7 años en la atmósfera.

2002: Congelar consumo línea de base (promedio 1995-1998).

2005: 20% reducción.

2015: 100% reducción, con posibles exenciones de uso crítico.